

RESOLUCIÓN 373 N°2021

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A FUNCIONARIAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), LOS DÍAS VIERNES, A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A EFECTOS DE PROSEGUIR SUS ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Asunción, 31 de Agosto de 2021

VISTO:

Los Memorandos N° 32 y N° 34, ambos de fecha 10 de agosto del año en curso, por los cuales la Ing. Agr. Marta Bartrina, Jefa del Departamento de Cultivo de Tejidos Vegetales del Centro de Investigación Hernando Bertoni IPTA Caacupé eleva a consideración de la Dirección del Centro, las solicitudes presentadas por la Lic. Quím. María Helen Fatecha Roa, con C.I.C.N°3.437.759 y la Lic. María Lourdes García Figueredo, con cédula de C.I.C.N°4.657.974, ambas funcionarias dependientes del Departamento de Cultivos Vegetales, las que solicitan permiso con goce de sueldo, los días viernes, a partir del 13 de agosto del año en curso, a efectos de proseguir sus estudios de postgrado a nivel de Maestría en Producción Vegetal, en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (UNA). (Expte. MEI 444-952-2021 y ME 446-952-2021), y;

CONSIDERANDO: *Que* por Memorando N° 33, de fecha 10 de agosto del año en curso, la Ing. Agr. Marta Bartrina eleva además a consideración de la Dirección del Centro, la solicitud de permiso los días viernes desde el 13 de agosto de 2021, presentada por la Ing. Ambiental María Estela García Figueredo, con cédula de identidad número 4.800.521, funcionaria contratada en el Objeto del Gasto 145 “Honorarios Profesionales”, a fin de proseguir igualmente estudios de postgrado a nivel de Maestría en Producción Vegetal, en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (UNA). (Expte. MEI 445-952-2021).

Que, las profesionales arriba citadas respaldan sus solicitudes con fotocopias simples de las notas suscritas por Miembros del Comité Académico de Maestría de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, todas de fecha 30 de julio de 2021, donde se les informa haber sido admitidas en el Programa de Maestría en Producción Vegetal, Segunda Edición, Ciclo Académico 2021-2023; asimismo se adjuntan fotocopias simples del Programa el horario de clases (viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas y sábado de 08:00 a 13:00 horas), a iniciarse en el mes de agosto del año en curso.

Que, todas estas solicitudes fueron puestas a consideración de la Dirección del Centro y de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales y cuentan con su parecer favorable.



Ing. Agr. César Espinola
Director Secretario



ING. AGR. CÉSAR ESPINOLA
DIRECTOR SECRETARIO

RESOLUCIÓN 373 N°2021

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A FUNCIONARIAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), LOS DÍAS VIERNES, A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A EFECTOS DE PROSEGUIR SUS ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

...///

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia DGDP N° 665/2021, de fecha 20 de agosto del año en curso, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, a efectos de su consideración y Dictamen.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica ha emitido el Dictamen D.A.J. N° 139/21, de fecha 26 de agosto de 2021, cuya parte conclusiva señala: "Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley N° 1626 Art. 49° inc. m); Ley N° 3788/10 Art. 6° inc. Art. 48°, Resolución N° 700/2017 Art. 22° Art. 23° inc. b), conforme a las solicitudes realizadas por las funcionarias permanentes Lic. Quim. María Helen Fatecha Roa y Lic. María Lourdes García Figueredo, consideramos que lo solicitado corresponde en Derecho".

Que, el Director Nacional, a través de su correo electrónico, manifiesta su parecer favorable para otorgar dichos permisos. *institucional (2imbr)*

"Por otra parte en relación a la solicitud realizada por la funcionaria contratada mediante Contrato N° 183/2021 del Objeto de Gastos 145 Ing. Amb. María Estela García Figueredo y en atención a las disposiciones contenidas en las clausulas segunda y sexta del respectivo contrato, esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda le sea concedido el permiso debiendo compensar las 8 (ocho) horas semanales de lunes a jueves, sin que esto sea considerado como horario extraordinario o adicional estableciendo en la resolución correspondiente que la autorización de permiso se extenderá al tiempo de vigencia del contrato".

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

CONCEDER permiso con goce de sueldo a la Lic. Quim. María Helen Fatecha Roa, con C.I.C.N°3.437.759 y la Lic. María Lourdes García Figueredo, con C.I.C.N°4.657.974, funcionarias permanentes del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), los días viernes, a partir del 13 de agosto del año en curso, a efectos de proseguir sus estudios de postgrado a nivel de Maestría en Producción Vegetal, en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) por el término de 24 (veinticuatro) meses, de conformidad a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN 373 N°2021

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A FUNCIONARIAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), LOS DÍAS VIERNES, A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A EFECTOS DE PROSEGUIR SUS ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN VEGETAL, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

...///

Artículo 2°.-

CONCEDER permiso con goce de sueldo a la Ing. Amb. María Estela García Figueredo, con C.I.C.N°4.800.521, funcionaria contratada en el Objeto del Gasto 145 "Honorarios Profesionales", los días viernes, a efectos de proseguir sus estudios de postgrado a nivel de Maestría en Producción Vegetal, en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), debiendo compensar las 8 (ocho) horas semanales de lunes a jueves, sin que esto sea considerado como horario extraordinario o adicional, del 13 de agosto al 31 de diciembre del año en curso.

Artículo 3°.-

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar



Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente